INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
NUMERO	CDAV-245-2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA PLATAFORMA TÉCNOLOGICA QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4152.010.26.1.789.2021 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECTRATÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
CONTRATISTA	INGESOFTSI S.A.S.
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Aaron Caicedo - Dirección Operativa Ember Sánchez - Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información Angelica Vargas - Dirección Administrativa y Financiera
VALOR INICIAL	La relación contractual tiene un valor indeterminado pero determinable con base en la gestión que realice EL ALIADO durante la vigencia de la misma.
PLAZO INICIAL	Desde el 20/12/2024 hasta el 30/06/2027
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/12/2024
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No Aplica
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	No Aplica.
FECHA ACTA DE INICIO	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2027

INFORMACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
TIPO DE MODIFICACION	Otrosí Aclaratorio
FORMA DE PAGO	Se requiere dar alcance a la CLAUSULA SEXTA de la Alianza con el fin de aclarar el contenido correspondiente a la forma de pago, a efectos de que se entienda el contenido de la siguiente manera: *Del total de recursos por concepto de Caja Banco y Tabulados del negocio de patios y grúas que le correspondan al CDAV Ltda. cada mes, el Aliado recibirá el veinticinco por ciento (25%) de manera mensual, pagaderos de manera vencida y posterior a que CDAV*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

INFORMACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	Ltda. realice internamente sus procesos de validación y conciliación respectivos. En todo caso, la participación del Aliado se liquidará a partir del recaudo de la fecha de inicio y hasta la fecha de finalización del negocio jurídico. *De esta manera el ingreso para el Aliado se estimará para cada mes "t" o fracción de mes de la siguiente forma:* *Ingreso Aliado(t) = 25%*IPCDAVCBT(t)* *Donde Ingreso Aliado(t) corresponde al ingreso que percibe el Aliado del mes "t" y IPCDAVCBT(t) corresponde al Ingreso Propio CDAV por Caja Banco y Tabulados por patios y grúas del mes "t". "* *PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, una vez realizado el ejercicio de recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, de conformidad con la fórmula descrita anteriormente y se evidencie que el 25% de la participación del Aliado corresponde a un valor inferior a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000),* ***por causas imputables al CDAV****, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, este último se compromete a reconocer al aliado, el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000) por la operación realizada en el marco de la Alianza. Ahora bien, al momento de conciliar el recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, y se evidencie que corresponde a una suma inferior a la proyectada por este en el análisis financiero realizado, por causas imputables al aliado, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el aliado se compromete a dar continuidad a la operación del software en el marco del desarrollo de la presente Alianza.* *PARÁGRAFO 2: Los dineros derivados de la presente Alianza, serán recaudados en su totalidad por el CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación de manera mensual, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de conciliación de cuentas, el CDAV Ltda. emitirá mensualmente el certificado de participación con la información financiera del contrato de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 18 del ET. Y transferirá al Aliado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de conciliación y entrega del informe por parte del supervisor, a la cuenta que el Aliado señale.* Así mismo, se requiere dejar sin efectos el PARÁGRAFO TERCERO correspondiente a *"la facturación se hará en pesos colombianos"*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

INFORMACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	toda vez que, en el marco del negocio jurídico suscrito, esto es, la Alianza, no se generan facturas.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACÍON CONTRACTUAL

Se hace necesario dar alcance a la Cláusula Sexta del complemento a la Alianza Estratégica, atendiendo un error involuntario en la fórmula consignada en los documentos de la Alianza que podría prestarse para confusiones respecto de la participación que tiene el aliado en el presente negocio jurídico. En consecuencia, la presente modificación se encuentra soportada en el anexo aclaratorio al Concepto Financiero que hace parte integral de los documentos de la Alianza.

Así las cosas, entendiendo que se trata de un error de forma que, en todo caso, no modifica la esencia del negocio jurídico suscrito, se requiere modificar la Cláusula Sexta en el siguiente sentido:

Del total de recursos por concepto de Caja Banco y Tabulados del negocio de patios y grúas que le correspondan al CDAV Ltda. cada mes, el Aliado recibirá el veinticinco por ciento (25%) de manera mensual, pagaderos de manera vencida y posterior a que CDAV Ltda. realice internamente sus procesos de validación y conciliación respectivos. En todo caso, la participación del Aliado se liquidará a partir del recaudo de la fecha de inicio y hasta la fecha de finalización del negocio jurídico.

De esta manera el ingreso para el Aliado se estimará para cada mes "t" o fracción de mes de la siguiente forma:

$$Ingreso\ Aliado(t) = 25\% * IPCDAVCBT(t)$$

Donde Ingreso Aliado(t) corresponde al ingreso que percibe el Aliado del mes "t" y IPCDAVCBT(t) corresponde al Ingreso Propio CDAV por Caja Banco y Tabulados por patios y grúas del mes "t". "

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, una vez realizado el ejercicio de recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, de conformidad con la fórmula descrita anteriormente y se evidencie que el 25% de la participación del Aliado corresponde a un valor inferior a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000), ***por causas imputables al CDAV****, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, este último se compromete a reconocer al aliado, el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000) por la operación realizada en el marco de la Alianza. Ahora bien, al momento de conciliar el recaudo por los conceptos de caja banco y tabulado que recibe el CDAV, y se evidencie que corresponde a una suma inferior a la proyectada por este en el análisis financiero realizado, por causas imputables al aliado, sin perjuicio de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el aliado se compromete a dar continuidad a la operación del software en el marco del desarrollo de la presente Alianza.*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

INFORMACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
PARÁGRAFO 2: Los dineros derivados de la presente Alianza, serán recaudados en su totalidad por el CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación de manera mensual, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de conciliación de cuentas, el CDAV Ltda. emitirá mensualmente el certificado de participación con la información financiera del contrato de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 18 del ET. Y transferirá al Aliado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de conciliación y entrega del informe por parte del supervisor, a la cuenta que el Aliado señale. Así mismo, se requiere dejar sin efectos el PARÁGRAFO TERCERO correspondiente a *"la facturación se hará en pesos colombianos"* toda vez que, en el marco del negocio jurídico suscrito, esto es, Alianza, no se generan facturas.	
ANEXOS	Anexo aclaratorio al Concepto Financiero, sobre cotizaciones para patios y grúas.

Para constancia de lo anterior, se firma a los catorce (14) días del mes de febrero del 2025

Elaboró:

Aaron Steven Caicedo Narváez
Supervisor
Supervisor

Angélica María Vargas Londoño
Supervisora
Líder de Contabilidad

Emper Sánchez Valencia
Supervisor
Profesional Universitario

Revisó:

Cristhian Pabel Londoño Rengifo
Director Operativo

Carolina Serna Caicedo
Directora Administrativa y Financiera

Jorge Enrique Bravo Taborda
Director de Tecnología y SI
Líder de Contabilidad.

Revisó:

María Alejandra Giraldo Flórez
Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Diana Carolina Reina Cardona
Gerente General

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total